GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
04 FEB. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional

N° 040-2022-GOB

Huacho, 17 de enero de 2022

VISTOS: El Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2013-CR/GRL, de fecha 26 de diciembre del 2013; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 003-2015-GRL/GRDE, de fecha 14 de mayo del 2015; la Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES de fecha 28 de Setiembre del 2015; el Convenio N° 034-2016-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2015 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Productores de Frutales San Pedro de Cusi-Colonial-Yauyos" suscrito el 26 de febrero de 2016; el Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2021-CR/GRL de fecha 28 de junio de 2021; el Informe N° 043-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 06 de setiembre de 2021; el Informe N° 704-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 15 de diciembre de 2021; el Memorando N° 3265-2021-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Informe Nº 0012-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 10 de enero de 2022; el Informe Nº 011-2022-GRL/GGR, recibido el 12 de enero de 2022; la Hoja de Envío N° S/N /Doc. Nº 3330168 /Exp. Nº 2064325, recibido el 14 de enero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
04 FEB. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874,** procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

Que, en ese sentido los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2013-CR/GRL del 26 de diciembre del 2013, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2015 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/5´655,950.82 soles, que equivale al 9.29% de los Recursos Presupuestados de inversión, que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 003-2015-GRL/GRDE del 14 de mayo del 2015 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2015, para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES del 28 de Setiembre del 2015, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (30 Planes

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
04 FEB. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador. El presente Proyecto del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**;

Que, según Convenio N° 034-2016-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso Procompite 2015 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Productores de Frutales San Pedro de Cusi-Colonial-Yauyos" suscrito el 23 de febrero de 2016, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: "(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2021-CR/GRL de fecha 28 de junio de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**, del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado denominado Asociación de Productores de Frutales San Pedro de Cusi-Colonial-Yauyos. En el Marco del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012, que establece que la transferencia definitiva de la capacidad productiva será a través del acuerdo de consejo y de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", que establece en el Artículo 15 Atribuciones del Consejo Regional. *Literal i). - Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;*

Que, según acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 34-2016-GRL, suscrito por el responsable de Procompite y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de marzo de 2019, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874,** señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinarias,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
04 FEB. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA

	FECHA DE ELABORACIÓN		26/04/2019
1	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA
	1.1.- CÓDIGO ÚNICO		2303874
	1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO		10/11/2015
2	UBICACIÓN	Región	LIMA PROVINCIAS
		Departamento	LIMA
		Provincia	YAUYOS
		Distrito	COLONIA
		Localidad	COLONIA
		Dirección	CALLE TUPAC AMARU S/N
3	META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)		S/.397,295.30
4	UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
5	NOMBRE DEL AEO		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PERDO DE CUSI
6	MODALIDAD DE EJECUCIÓN		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
7	CONVENIO	NRO.	034-2016-GRL
		FECHA	26/02/2016
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INVERSIÓN FIJA TANGIBLE		S/. 322,036.00
	INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE		S/. 26,900.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 48,396.62
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISIÓN	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 397,332.62
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
	INVERSIÓN FIJA TANGIBLE		S/. 102,036.00
	INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE		S/. 26,900.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 45,116.62
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISIÓN	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 174,052.62
10	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		225 DÍAS CALENDARIO
1	AMPLIACIONES DE PLAZO		

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SGRAJ
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
04 FEB 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

11				
	11.01.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		0	DÍAS CALENDARIO
		APROBAC:	RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]
	11.02.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		0	DÍAS CALENDARIO
		APROBAC:	0	[DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0	DÍAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AMPLIADA		225	
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA		S/. 223,280.00	
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO		S/. 0.00	
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO		S/. 223,280.00	
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN		18/10/2016	
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL		31/05/2017	
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO		N.A.	
	17.01.- CON AMPLIACIÓN N° 01			
	17.02.- CON AMPLIACIÓN N° 02			
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL		N.A.	
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO		31/05/2017	
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION		N.A	DIAS CALENDARIO
21	SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO			
	INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR		FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION	Colegiatura
	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN		RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO		CONTRATO NRO.	
22	RESIDENCIA			
	RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO		GAMARRA ANDRADE GUISELA AMPARO	
	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN		RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO		CONTRATO NRO.	
23	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO		31/05/2017	
24	MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO		S/. 397,295.30	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)		S/. 174,015.30	
26	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/. 37.32	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SGRAJ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 FEB. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del presupuesto Programado vs Ejecutado:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO		PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I	ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	322,036.00	322,036.00	-
II	INVERSION INTANGIBLE	26,900.00	26,900.00	-
III	CAPITAL DE TRABAJO	48,396.62	48,359.30	37.32
TOTAL DEL PROYECTO: (S/.)		**397,332.62**	**397,295.30**	**37.32**

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

De acuerdo a las Órdenes de Compra se adquirieron maquinarias e insumos durante la ejecución de la Propuesta Productiva, en cumplimiento a lo programado, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2016	MOTOFUMIGADORES	1607	UNID	22
2	2016	MOTOR ESTACIONARIO		UNID	20
3	2016	TIJERA DE PODAR	1666	UNID	24
4	2016	TIJERA DE PODAR TELESCOPICA		UNID	24
5	2017	MOTOFUMIGADORA	68	UNID	2
6	2017	MOTOR ESTACIONARIO		UNID	4
7	2016	NITROFOSKA (UNIDADES)	1595	UNID	24
8	2016	FOSFATO DE DIAMONICO		UNID	64
9	2016	NITRATO DE AMONIO		UNID	119
10	2016	SULFATO DE POTASIO		KG	3250
11	2016	JABAS DE COSECHA SEGÚN RTM	1797	UNID	720

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido de acuerdo a lo programado en el cuadro de inversiones del Plan de Negocio, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACTIVO BIOLÓGICO - PLANTAS DE MANZANA	UNID	2,200
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	JORNAL	82

Que, mediante **Informe N° 704-2021-GRL/GRDE-PJTT,** recibido el 15 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de acto resolutivo la Liquidación Técnica

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
04 FEB. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinarias, equipos y herramientas, activos biológicos, asistencia técnica, capacitaciones, insumos varios, mano de obra no calificada, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**, es el monto de S/397,332.62 (Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 62/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/174.052.62 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 62/100 soles), y el aporte de la AEO el monto de S/223,280.00 (Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles), como contrapartida.
- Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 397,295.30 (Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/174,015.30 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quince con 30/100 Soles) y el AEO aportó el monto de S/ 223,280.00 (Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Soles), como contrapartida.
- En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el **Memorando N° 3265-2021-GRL/GRDE**, recibido el 21 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
04 FEB 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante **Informe N° 0012-2022-GRL/SGRAJ**, recibido el 10 enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874,** remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 010-2022-GRL/GGR**, recibido el 12 de enero de 2022, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que dispone aprobar la liquidación Técnico-Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874,** en atención al proyecto elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional;

Que mediante Hoja de Envío S/N /Doc. N° 330168 /Exp. N° 2064325 – GOB, recibido el 14 de enero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SGRAJ
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
04 FEB. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

Que, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y los vistos de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinarias, equipos y herramientas, activos biológicos, asistencia técnica, capacitaciones, insumos varios, mano de obra no calificada, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MANZANA EN SAN PEDRO DE CUSI PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTALES SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" con C.U.I. N° 2303874**, es el monto de S/397,332.62 (Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 62/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/174.052.62 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 62/100 soles), y el aporte de la AEO el monto de S/223,280.00 (Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles).

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – V°B° SGRAJ

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – V°B° SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA